ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4133.010.27.1.054-2025
CONTRATISTA	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT: 901772750-6
OBJETO	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA SOSTENIBILIDAD EN ÁREAS DEL SIMAP; PROMOVER INICIATIVAS DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE, Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSICIÓN DE BARRIOS A ECOBARRIOS EN DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 129 DE 2025 SUSCRITO CON LA CVC.”
VALOR INICIAL	TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.370.500.000) discriminados de la siguiente manera: APORTES DAGMA: TRES MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.150.000.000). APORTES ASOCIADO: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($220.500.000).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 de noviembre de 2025
FECHA DE INICIO	7 de noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	11 de mayo de 2026
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.370.500.000) discriminados de la siguiente manera: APORTES DAGMA: TRES MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.150.000.000). APORTES ASOCIADO: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($220.500.000).
PRORROGAS	MODIFICACIÓN No. 001 “MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA PLAZO del Convenio Interadministrativo No. 4133.010.27.1.054-2025, la cual quedará así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	CLÁUSULA SEXTA. PLAZO: El plazo de ejecución estimado del contrato es hasta el 28 de febrero de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 Ley 80 de 1993 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.”
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	02 de mayo de 2026
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	ACTA DE SUSPENSIÓN 001. “(…), En consecuencia, se procede a la suspensión del contrato 4133.010.27.1.054-2025, hasta 18/03/2026.” ACTA DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN 002. “(…), En consecuencia, se procede a prorrogar la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 4133.010.27.1.054-2025, hasta 29/04/2026.” ACTA DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN 003. “(…), En consecuencia, se procede a prorrogar la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 4133.010.27.1.054-2025, hasta 08/05/2026.”
REANUDACIÓN	ACTA DE REANUDACIÓN 001. “(…), En consecuencia, se procede a levantar la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 4133.010.27.1.054-2025 a partir del día 09/05/2026.”
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Que el día 01 de noviembre de 2025, se celebró el Convenio Interadministrativo No. 4133.010.27.1.054-2025 por medio de la plataforma SECOP II entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA cuyo objeto consiste en: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA SOSTENIBILIDAD EN ÁREAS DEL SIMAP; PROMOVER INICIATIVAS DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE, Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSICIÓN DE BARRIOS A ECOBARRIOS EN DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 129 DE 2025 SUSCRITO CON LA CVC.”

Que la fecha de inicio de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4133.010.27.1.054-2025 es

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el día 7 de noviembre de 2025

Que el valor inicial del convenio fue fijado en TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.370.500.000) Discriminados de la siguiente manera:

Aportes de la Alcaldía de Cali -Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA: TRES MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.150.000.000). incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones Nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos inherentes al convenio.
Aportes del ASOCIADO: Por la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($220.500.000) que corresponden al 7% del valor de los aportes del DAGMA y serán entregados en especie para el desarrollo del proyecto detallado en la propuesta presentada.

Que, el plazo de ejecución inicial fue establecido hasta el 30 de diciembre de 2025.

Que, por las razones expuestas en la parte motiva del contrato electrónico, el día 24 de diciembre de 2025, se surtió la Modificación/Aclaración No. 01 al convenio, en la cual se MODIFICÓ LA CLAUSULA SEXTA PLAZO del complemento del Convenio No. 4133.010.27.1.054-2025.

Que, por las razones expuestas en la parte motiva del contrato electrónico, el día 26 de febrero de 2026 se publicó el Acta de Suspensión No. 001, mediante la cual se dispuso la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 4133.010.27.1.054-2025 hasta el 18 de marzo de 2026; posteriormente, mediante Acta de Prórroga de la Suspensión No. 002, se determinó prorrogar dicha suspensión hasta el 29 de abril de 2026; y, finalmente, a través del Acta de Prórroga de la Suspensión No. 003, se dispuso una nueva prórroga de la suspensión del citado convenio hasta el 08 de mayo de 2026.

Que, por las razones expuestas en la parte motiva del contrato electrónico, el día 08 de mayo de 2026, se publicó Acta de Reanudación No. 001. Que indica “(…) Por lo anterior, se ha convenido entre las partes reanudar el convenio No. 4133.010.27.1.054- 2025, a partir del día 09 del mes mayo del año 2026. En consecuencia, el plazo de ejecución del contrato en razón a la suspensión será hasta el día 11 del mes mayo de 2026 (…).

Que, mediante comunicado de mayo de 2026, el señor KEVIN PEÑAFIEL CADENA en representación legal de CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA solicita prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 4133.010.27.1.054-2025, indicando lo siguiente:

“(…)

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PRÓRROGA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La presente solicitud de prórroga encuentra sustento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que consagran los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que orientan la actividad contractual del Estado, así como la posibilidad de ajustar las condiciones de ejecución de los contratos y convenios cuando sobrevengan circunstancias técnicas, operativas o administrativas debidamente justificadas que incidan en el cumplimiento normal del objeto pactado.

En tal sentido, la ampliación del plazo contractual constituye una medida legalmente procedente, razonable y proporcional, orientada a garantizar la culminación integral de las actividades convenidas, evitar reprocesos o entregas incompletas, proteger la adecuada inversión de los recursos públicos y asegurar la obtención de resultados verificables a satisfacción de la entidad contratante, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni afectación del equilibrio económico inicialmente establecido.
puedan afectarlo, imponiendo al Estado el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente..

(…)

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
En este contexto, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 4133.010.27.1.054-2025, y específicamente para el componente asociado a la ficha BP-26005472 "Mejoramiento de la generación de conectividad ecológica y conservación del espacio público de Santiago de Cali", se priorizó la implementación de diez (10) prototipos piloto tipo pérgola con coberturas vegetales, orientados a la mitigación del fenómeno de islas de calor urbanas mediante la generación de sombreado vegetal y la reducción de radiación térmica en espacios públicos estratégicos.

No obstante, durante el desarrollo contractual fue necesario adelantar una revisión técnica y financiera integral del componente, la cual implicó la estructuración, validación y ajuste de los análisis de precios unitarios (APU), el levantamiento de cotizaciones actualizadas y la redefinición del alcance operativo del proyecto, con el propósito de determinar con precisión la viabilidad real de las soluciones proyectadas, establecer los costos efectivos de mercado para la fabricación e instalación de las estructuras metálicas y garantizar la adecuada destinación de los recursos públicos.

Como resultado de dicho ejercicio técnico se logró consolidar la viabilidad para la implementación de diez (10) pilotos de soluciones basadas en la naturaleza, así como la incorporación de un componente especializado de medición de variables microclimáticas mediante índice WBGT (Wet Bulb Globe Temperature), orientado a evaluar objetivamente el comportamiento térmico de las áreas intervenidas antes y después de la implementación de las coberturas vegetales. Lo anterior configuró un escenario de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ejecución material y técnica reestructurado frente a la programación inicialmente prevista, toda vez que el convenio debió destinar una parte sustancial del plazo contractual a actividades de validación, ajuste y estructuración indispensables para garantizar la correcta ejecución del componente.

En consecuencia, con la reanudación del convenio se habilita la fase de ejecución operativa correspondiente a la adquisición de materiales e insumos, fabricación y ensamblaje de estructuras, adecuación e instalación en campo, implementación de coberturas vegetales, desarrollo de mediciones ambientales, seguimiento técnico y consolidación del informe de resultados; sin embargo, el plazo contractual remanente resulta insuficiente frente al tiempo materialmente requerido para desarrollar integralmente dichas actividades bajo criterios de calidad, funcionalidad y sostenibilidad.

Aunado a lo anterior, debe tenerse en cuenta que las especies trepadoras seleccionadas para el proyecto por parte del DAGMA, principalmente Bignonia naranja (Pyrostegia venusta) y Aristoloquia (Aristolochia spp.), presentan un periodo de establecimiento y adaptación inicial aproximado entre tres (3) y cinco (5) semanas para su prendimiento, seguido de una fase de crecimiento vegetativo activo que permite el desarrollo progresivo de cobertura sobre la estructura de soporte. Bajo las condiciones climáticas tropicales propias del Distrito de Santiago de Cali, estas especies alcanzan una cobertura parcial funcional sobre la pérgola aproximadamente a los tres (3) meses posteriores a su establecimiento, momento a partir del cual comienzan a generarse efectos reales de sombreado, disminución de radiación incidente y reducción de carga térmica sobre el área intervenida.

En ese sentido, la simple instalación física de las estructuras no resulta suficiente para el cumplimiento técnico del propósito del componente, toda vez que el carácter piloto de la intervención exige verificar ambientalmente el comportamiento de las coberturas vegetales y medir de manera objetiva la incidencia de las mismas en la mitigación de estrés térmico y mejoramiento de las condiciones microclimáticas del espacio público intervenido.

Por tal razón, se considera técnicamente necesario disponer de un periodo adicional que permita no solo culminar la ejecución física de los diez (10) prototipos piloto, sino también garantizar el establecimiento inicial del material vegetal, realizar las mediciones ambientales programadas en una fase funcional de cobertura y consolidar información verificable sobre el impacto de la intervención, de manera que los resultados obtenidos cuenten con soporte técnico suficiente y puedan constituirse en referencia para futuras estrategias de mitigación de islas de calor urbanas en el Distrito.

Así las cosas, la ampliación del plazo contractual hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, se configura como una medida técnica, operativa y administrativamente necesaria,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proporcional y coherente con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad de la contratación pública, orientada a asegurar la correcta ejecución de las estructuras propuestas, la maduración inicial de las coberturas vegetales, el desarrollo del componente de medición microclimática y el cumplimiento integral del objeto contractual sin modificación del mismo ni afectación del equilibrio financiero del convenio.

SOLICITUD
Con fundamento en la justificación técnica, operativa y ambiental anteriormente expuesta, se solicita respetuosamente autorizar la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4133.010.27.1.054-2025 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026.

La ampliación solicitada resulta necesaria para garantizar la ejecución integral de las actividades pendientes relacionadas con la adquisición e instalación de los diez (10) prototipos piloto, el establecimiento inicial de las coberturas vegetales, la realización de mediciones microclimáticas mediante índice WBGT y la consolidación del informe técnico final, asegurando así el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

En consecuencia, se presenta la presente solicitud para el trámite y aprobación correspondiente por parte de las instancias competentes.

(…)"

Que, con el fin de garantizar la continuidad operativa, la estabilidad financiera y el cumplimiento integral del objeto del convenio, la entidad, atendiendo la solicitud elevada determina procedente prorrogar la ejecución del convenio y con fundamento en los estudios técnicos, análisis de precios unitarios y estudio de mercado, los cuales hacen parte integral del Acta de Reanudación No. 01. Ajustar el balance técnico y financiero de las actividades, insumos, materiales, suministros y costos operativos requeridos para la correcta ejecución del componente, evidenciándose la necesidad de ajustar la distribución presupuestal inicialmente prevista para el ITEM: *"Implementar y consolidar prototipos piloto con coberturas vegetales para la mitigación de islas de calor y su sostenibilidad comunitaria*" SUBACTIVDAD: "*Implementar prototipos piloto con coberturas vegetales para la mitigación de islas de calor en zonas priorizadas".*

Que, la prórroga se encuentra ajustada a los principios de eficiencia, responsabilidad y transparencia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así como a las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011, en materia de control fiscal y trazabilidad del gasto público, en la medida en que permite la correcta aplicación de los recursos públicos, la mitigación de riesgos técnicos y jurídicos y la consolidación de los impactos ambientales estratégicos proyectados para el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrito de Santiago de Cali, evitando así eventuales afectaciones derivadas de una ejecución forzada dentro del término inicialmente previsto.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

En consideración de lo anteriormente expuesto, en virtud del principio de autonomía de la voluntad y en atención al seguimiento técnico y administrativo realizado al Convenio Interadministrativo No. 4133.010.27.1.054-2025, la supervisora del mismo con el acompañamiento del apoyo técnico a la supervisión, emite concepto favorable para su modificación, en la cual se modifica la CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL CONVENIO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO específicamente el ANEXO TECNICO 2, en el cual se modifica el inciso 4 *"4. BP-26005472- Nombre del proyecto: Mejoramiento de la generación de conectividad ecológica y conservación del espacio público de Santiago de Cali SIMAP"*. Y se modifica la CLAUSULA SEXTA PLAZO del complemento y convenio electrónico No. 4133.010.27.1.054-2025 con el fin de asegurar la adecuada correspondencia entre las actividades previstas, las necesidades identificadas en el territorio y la estructura financiera que respalda el cumplimiento del objeto contractual así:

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL CONVENIO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO: ANEXO TÉCNICO 2:

Modificar el Numeral 4. BP-26005472- Nombre del proyecto: Mejoramiento de la generación de conectividad ecológica y conservación del espacio público de Santiago de Cali; el cual quedará así:

Detalle de la actividad.

ÍTEM	SUBACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Implementar y consolidar prototipos piloto con coberturas vegetales para la mitigación de islas de calor y su sostenibilidad comunitaria	Desarrollo integral del proceso de implementación de prototipos piloto con coberturas vegetales como medida de mitigación de islas de calor en zonas priorizadas de Santiago de Cali, articulado con el diseño y la instalación de dichas coberturas, y con el desarrollo de estrategias comunitarias de educación ambiental orientadas a la apropiación y sostenibilidad de los prototipos. Este proceso incluye el seguimiento técnico, administrativo y educativo a la implementación de las acciones, garantizando su adecuada ejecución, mantenimiento y apropiación por parte de la comunidad, conforme a los lineamientos de la Política Pública Municipal de Educación Ambiental – Acuerdo No. 0422 de 2017				
	Implementar prototipos piloto con coberturas vegetales para la mitigación de islas de calor en zonas priorizadas				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Adaptar ideas de diseño, construir e instalar prototipos piloto con coberturas vegetales como medida de mitigación de islas de calor en zonas priorizadas	Unidad	10	$13.645.491,6	$136.454.916
	Componente Educativo: Para tres grupos de valor diferentes, que contribuyan a generar en los visitantes, cambios de comportamiento, orientados a valorar los recursos naturales y el ambiente en el marco de la Política Pública Municipal de Educación Ambiental - Acuerdo No. 0422 de 2017				
	Desarrollar estrategias comunitarias educativas para la apropiación y sostenibilidad de los prototipos piloto con coberturas vegetales como medida de mitigación de islas de calor	Unidad	5	$1.200.000	$6.000.000
	Seguimiento: Se incluye seguimiento técnico y administrativo y el componente educativo				
	Realizar el seguimiento a la implementación de prototipos con coberturas vegetales para la mitigación de islas de calor al desarrollo de la estrategia comunitaria de sostenibilidad.	Global	1	$7.545.084	$7.545.084
	Subtotal				$7.545.084
				TOTAL	$ **150.000.000**

IMPLEMENTAR PROTOTIPOS PILOTO CON COBERTURAS VEGETALES PARA LA MITIGACIÓN DE ISLAS DE CALOR EN ZONAS PRIORIZADAS				
DESCRIPCIÓN	**U.M**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
ISLAS DE CALOR - PLAN PILOTO				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDADES PRELIMINARES						
Localización y replanteo	M2	1367,1	$	2.736	$	3.740.386
Bodegaje	Mes	3	$	237.486	$	712.458,00
CERRAMIENTO tela fibra tejida h 2.10 m	M	4	$	22.154	$	88.616,00
TOTAL					**$**	**4.541.460**
USO DE ELEMENTOS						
POSTE						
DEMOLICIÓN ANDEN E=0.10	M2	1,5	$	8.011	$	12.017
EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	0,2	$	29.201	$	5.840
RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADA CON SALTARIN	M3	0,05	$	106.502	$	5.325
ACERO REFUERZO FLEJADO FY 42 MPA	KG	6,3	$	9.255	$	58.307
PEDESTAL CONCRETO IMPERMEABLE 3100 PSI	M3	0,2	$	1.224.711	$	244.942
PLACA DE ACERO, CON pernosatornillados con arandelas tuercas y contratuerca	UND	1	$	983.430	$	983.430
TUBO galvanizado 4" x 3m	M	4	$	245.858	$	983.432
MALLA gallinero para tutor de planta trepadora	M	4	$	4.285	$	17.140
HERRERÍA ornamental de acero doblado en forma de hoja	UND	2	$	3.933.721	$	7.867.442
SUBTOTAL					**$**	**10.177.875**
SARDINEL						
EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	0,1	$	29.218	$	2.922
RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADA CON SALTARIN	M3	0,14	$	106.502	$	14.910
SARDINEL EN CONCRETO 15X15 MAS HIERRO	M	3	$	42.150	$	126.450
SUBTOTAL					**$**	**144.282**
LIMPIEZA FINAL						

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LIMPIEZA GENERAL	M2	48,8	$	1.361	$	66.417
RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN CON CARGUE A MAQUINA EN BANCO DE 10 A 20 KM INCLUYE DISPOSICION EN BOTADERO OFICIAL	M3	15	$	67.830	$	1.017.450
SUBTOTAL					**$**	**1.083.867**
ADECUACION PAISAJISTICA						
SUMINISTRO E INSTALACION TIERRA AGRICOLA	M3	1	$	144.896	$	144.896
PLANTA ORNAMENTAL GRANDE H 50-80 CM	UND	13	$	48.296	$	627.848
PLANTA TREPADORA	UND	4	$	48.298	$	193.192
RIEGO DE PRENDIMIENTO 2 M3 X 100M2 (APU RIEGO MANTENIMIENTO JARDINES SEM BIODIVER.)	GLB	1	$	272.099	$	272.099
SUBTOTAL					**$**	**1.238.035**
ESTUDIO MITIGACIÓN CALOR						
Medición de temperatura in situ con informe de resultados	UND	10	$	439.500	$	4.395.000
SUBTOTAL					**$**	**4.395.000**
VALOR TOTAL					**$**	**13.083.558**
Elemento con cobertura vegetal (Pérgolas)	**10**	**$ 13.083.558**			**$**	**130.835.584**
VALOR TOTAL					**$**	**135.377.043**
SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN					**$**	**1.077.873**
TOTAL ACTIVIDAD - ELEMENTOS CON COBERTURAS VEGETALES Y PMT					**$**	**136.454.916**

Modificar la cláusula sexta plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4133.010.27.1.054-2025 así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO: El plazo de ejecución estimado del contrato es hasta el 31 de julio de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 Ley 80 de 1993 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Las disposiciones contenidas en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4133.010.27.1.054-2025 que no hayan sido objeto de modificación mediante la presente, conservarán plena vigencia y fuerza vinculante, en los términos originalmente pactados. En consecuencia, todas las cláusulas no alteradas por esta modificación continúan rigiendo la ejecución del convenio, sin perjuicio de los ajustes introducidos en el presente instrumento.

SHARON NICOLE AGUIRRE POSADA

DIEGO ARIAS RAMIREZ

CARGO: Subdirectora de Gestión Integral de Ecosistemas y UMATA

CIUDAD Y FECHA: 08 de mayo de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.